

**CONSTANCIA:** Julio 07 de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante, presentó renuncia al poder a ella otorgado.

Sírvase proveer.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-060-00**

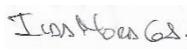
Vista la anterior constancia y advirtiendo que la apoderada de la parte actora, aportó escrito de renuncia al poder conferido por el demandante Ancizar Mejía Hernández, sin haber allegado aún la comunicación respectiva a aquella realizada, el Despacho advierte que no podrá aceptar dicha renuncia presentada por la abogada CINTHIA LISETH PÉREZ TORO en calidad de apoderada de la parte demandante, al no haber allegado aún la comunicación enviada a su poderdante, tal como lo dispone el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la citada apoderada a efectos de que en el término de **TRES (03) DÍAS**, allegue al Despacho copia de la respectiva comunicación de renuncia al poder realizada a su cliente, para posteriormente proceder a su aceptación y al requerimiento de nueva designación que se le deberá hacer al demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 115 el 07 de julio de 2021.</p> <p> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--